

Señor

JUEZ 12° ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Correo electrónico: memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín

E. S. D.

Asunto: Revocatoria poder y otorgamiento poder.
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral.
Demandante: Cristian Alexander Hernández Durango.
Demandada: BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN – BPP.
Radicado: 0500133301220180043900.

ANA MARÍA HERNANDEZ QUIROS, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.350.532, actuando en calidad de representante legal y Directora (E) de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA – BPP**, Establecimiento Público adscrito al Distrito de Medellín, se adjunta Acuerdo 48 de 2006 expedido por el Concejo del Distrito de Medellín, Decreto de Nombramiento N° 0009 del 4 de enero de 2024 y Acta de Posesión N° 46 del 5 de enero de 2024, respetuosamente mediante el presente escrito informo al Despacho que fue aceptada la **CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 0307-2024**, y por ello hoy se revoca el poder otorgado a la abogada **CATALINA MARÍA JARAMILLO VALLEJO**, portadora de la Tarjeta Profesional N° 105.457 del C. S. de la J. e identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.626.108 de Medellín, y se le otorga poder especial, amplio y suficiente a la abogada **CLAUDIA MARÍA JARAMILLO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.496.399 y portadora de la Tarjeta Profesional N°80.062, para que tramite hasta su fin el proceso judicial de la referencia.

La abogada CATALINA MARIA JARAMILLO VALLEJO, manifiesta en este mismo escrito, que la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA – BPP, se encuentra a PAZ Y SALVO de honorarios profesionales.

La apoderada **CLAUDIA MARÍA JARAMILLO MUÑOZ**, queda facultada expresamente para formular excepciones, instaurar incidentes de nulidad, participar en la práctica de las pruebas, interponer recursos, llamar en garantía y las facultades propias del mandato (artículo 77 del C.G.P.). Respecto del presente poder, podrá sustituirlo o renunciar, pero en general podrá ejercer todas las actividades propias del desempeño del cargo como apoderada.

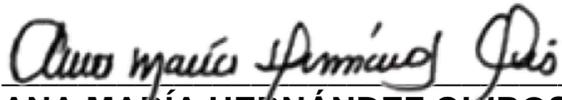
Este poder se lo estoy enviando a la Abogada **CLAUDIA MARÍA JARAMILLO MUÑOZ**, desde el correo electrónico de notificaciones de esta Entidad direccion@bpp.gov.co y/o apoyo.direccion@bpp.gov.co al correo de

Página 1 de 2

ella clamaja66j@hotmail.com (que obra ante el Consejo Superior de la Judicatura) en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2213 de 2022 concordado con Leyes 1437 de 2011 y 2080 de 2021, pues contendrá mi firma en archivo PDF.

Solicito Señor Juez reconocer personería a la apoderada CLAUDIA MARÍA JARAMILLO MUÑOZ.

Atentamente,



ANA MARÍA HERNÁNDEZ QUIROS

C.C. 32.350.532

Directora (E)

Acepto la Revocatoria,



CATALINA M. JARAMILLO VALLEJO

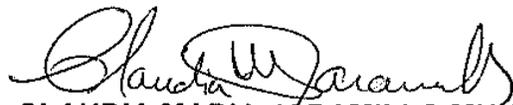
C.C. 43.626.108 de Medellín.

T.P. 105.457 del C. S. de la J.

Correo electrónico: catajara62@gmail.com

Cel 3113408595

Acepto el Poder,



CLAUDIA MARÍA JARAMILLO MUÑOZ

T.P. 80.062 del C. S. de la J.

C.C. 43.496.399

Correo electrónico: clamaja66j@hotmail.com

Celular: 3146305830

CONCEJO DE MEDELLIN

ACUERDO MUNICIPAL N° 48 DE 2006

Por el cual se incorpora al Municipio de Medellín La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales,
en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política
y en la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórase, sin solución de continuidad, a la estructura descentralizada del Municipio de Medellín, el Establecimiento Público Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina del orden nacional, el cual desde la fecha operará adscrito al Municipio de Medellín, con recursos del Presupuesto General de la Nación, de acuerdo a lo ordenado en el Artículo 20 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto reglamentario 1052 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde de la Medellín para que suscriba los actos administrativos necesarios para el recibo de la entidad y para proponer al Consejo Directivo de la entidad descentralizada, la armonización de sus estatutos en concordancia con las normas aplicables al ente territorial, esta autorización será por el término perentorio de tres (3) meses a partir de la promulgación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: La Biblioteca Pública Piloto será el ente coordinador del Sistema Municipal de Bibliotecas Públicas de Medellín.

PARÁGRAFO: Estructurado el Sistema Municipal de Bibliotecas Públicas de Medellín será presentado al Concejo de Medellín para su aprobación en el término de seis (6) meses, contados a partir de la sanción del Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

Dado en Medellín, a los ocho (8) días del mes de Agosto de dos mil seis (2006), Acta N° 501.


FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA

Presidente


SANTIAGO GÓMEZ BARRERA

Secretario

CONCEJO DE MEDELLIN

ACUERDO MUNICIPAL N° 48 DE 2006

Post scriptum: Este Acuerdo tuvo dos (2) debates en días diferentes y en ambos fue aprobado.



SANTIAGO GÓMEZ BARRERA

Secretario



Alcaldía de Medellín

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, hoy 17 de agosto del año 2006 siendo las 8:30 a.m.

ACUERDO NÚMERO 48 DE 2006

“POR EL CUAL SE INCORPORA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN, veintidós (22) de agosto de dos mil seis (2006).

SANCIONADO

CÚMPLASE

EL ALCALDE,

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA

LA SECRETARIA GENERAL,

CLARA LUZ MEJÍA VÉLEZ

EL SUBSECRETARIO JURÍDICO,

JORGE LENIN URREGO ÁNGEL



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 0009 DE 2024
(ENERO 04)**

“Por medio del cual se nombra un encargo y se hace un nombramiento ordinario en algunas descentralizadas directas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 3º artículo 315 de la Constitución Nacional, el numeral 2 del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.1.3. del Decreto 1083 de 2015, el artículo 58 del Decreto 883 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribución de los alcaldes la dirección de la acción administrativa municipal, facultándolo para nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, incluyendo los gerentes o directores de los establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales de carácter local.

Los artículos 23 y 24 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción pueden ser provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Así mismo, el numeral 2º del artículo 2.2.5.1.2. del Decreto 1083 de 2015 faculta al alcalde para nombrar a los presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado y el artículo 2.2.5.1.3. ibidem señala que los nombramientos de competencia de los alcaldes se harán mediante decreto.

Por otro lado, el artículo 58 del Decreto 883 de 2015 dispone que el director, gerente o presidente de las entidades descentralizadas del Distrito serán



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

empleados de libre nombramiento y remoción del alcalde, salvo disposición legal en contrario.

En ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y Alianzas Público Privadas – APP y la Biblioteca Pública Piloto de Medellín Para América Latina, a través de los jefes de las unidades de personal, verificaron que **GERMAN ALFREDO SCHAFER ELEJALDE** y **ANA MARÍA HERNÁNDEZ QUIROS**, cumplen los requisitos y calidades para el desempeño de los empleos y no poseen antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín;

DECRETA

Artículo 1. *Nombramiento.* Nombrar a GERMÁN ALFREDO SCHAFER ELEJALDE, identificado con C.C. 71.787.429, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director General, ubicado en la Unidad Administrativa Especial Agencia con personería jurídica para la Gestión del Paisaje, El Patrimonio y Alianzas Público Privadas – APP de conformidad con los artículos 58, 351 y 356 del Decreto 883 de 2015.

Artículo 2. *Nombramiento.* Nombrar en calidad de encargo a ANA MARÍA HERNÁNDEZ QUIROS, identificado con C.C. 32.350.352, quien se desempeñaba en el cargo de Subdirectora de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional en la misma entidad, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director General, ubicado en el Establecimiento Público denominado Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina de conformidad con los artículos 58, 161 y 162 del Decreto 883 de 2015.

Artículo 3. *Insubsistencia.* De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.11.1.2 del Decreto 1083 del 2015, la posesión de las personas designadas en el presente acto administrativo genera la subsistencia de quienes vienen desempeñando tales empleos.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 4. *Publicación.* Publicar el presente acto administrativo de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Artículo 5. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su comunicación y surte efectos a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Secretario Privado

Proyectó: Simón Molina Gómez – Secretario Privado

04/01/2024

empleo de Libre
desempeño y se

DANÍA

de



Alcaldía de Medellín

ACTA DE POSESION N° 46

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía- Unidad de Gestión Pública.
Medellín, enero cinco de dos mil veinticuatro

En la fecha compareció a este Despacho Ana Maria Hernandez Quiros

Con el fin de tomar posesión del cargo de Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín (E)

Para el cual ha sido nombrado por EL Alcalde de Medellín
según Decreto N°0009 de fecha enero 04 de 2024

Al efecto, prestó el juramento legal en los términos de la Ley 4a de 1913, Artículo 251 del C. de R.P. y M. bajo su gravedad prometió cumplir bien y fielmente, a su leal saber y entender, las funciones de su empleo.

Presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 31.350.532 de Itagüí

Esta posesión tiene vigencia a partir del día 05 de enero de 2024

OBSERVACION:

Para constancia se firma la presente diligencia.

EL ALCALDE, (fdo.)

Natalia Ruiz Angel

EL POSESIONADO, (fdo.)

Ana Maria Hernandez Quiros